

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES

29 de Mayo de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 496.

Seccion editorial.

FERRO-CARRILES.

Después de los muchos sueltos y artículos que á tal asunto tenemos dedicado, poco, ó tal vez nada tendríamos que decir acerca de él, si de vez en cuando las contingencias por que atraviesa no promoviesen incidentes que no es oportuno dejar desapercibidos, por la ulterior importancia que pudieran tener.

Hoy la cuestion parece tocar á su fin, próxima como está su discusion en el Congreso, que creemos se efectúe en esta temporada; toca hoy el turno en nuestro ligero exámen de cuantos documentos con tan magna cuestion se relacionan, á las enmiendas presentadas al dictámen emitido por la Comision de la Cámara popular.

Nos satisface—con las salvedades indicadas ayer—el citado dictámen, porque en él y en la interpretacion exacta de la ley, esta comprendido todo lo necesario para que el ferro-carril sea un hecho. Esto no puede extrañarnos teniendo en cuenta la notoria ilustracion y patriotismo de los individuos que componen la Comision antedicha.

Ciertos vacíos que los impacientes notarán en el mencionado dictámen, y que alguna de las enmiendas tiende á llenar, tal como el plazo que ha de fijarse para la construccion, no son defectos de aquel documento, por cuanto ciertas condiciones será suficiente que existan en los pliegos de condiciones á que hayan de ajustarse las contratas.

El sentido general de las enmiendas, como nuestros lectores habrán observado, es el de proteger á todo trance á los acreedores, que es, como si se dijese, de proteger á la Empresa.

A eso tiende el párrafo 2.º de la enmienda del Sr. Gamazo, que es tambien acreedor, y algunos otros de las demás presentadas.

El artículo 3.º de la del Sr. Barron redactada con entera franqueza, propone que la concesion se otorgue á la Empresa cuyos contratos han sido rescindidos, añadiendo en el artículo 5.º que la falta de pago por parte del Gobierno dará derecho á la Empresa á solicitar la rescision.

Creemos que el autor de esa enmienda desconoce por completo los antecedentes del asunto, pues, á no ser así, no cometería la ligereza de pedir, con la lisura que lo hace, la concesion á favor de la famosa Empresa concesionaria.

Si ese señor diputado conociese este asunto y cómo y por qué ha venido á ser objeto de un proyecto de ley, no incluiría en su enmienda ese artículo 5.º en que se pide—á nombre de la Empresa—la rescision en caso de falta de cumplimiento por el Gobierno.

Ateniéndonos á ese rigorismo cuántas veces mereció la Empresa durante su fatal administracion que el contrato se rescindiese!

La Comision se ha negado á la admision de dichas enmiendas, y aunque varios artículos de algunas de ellas nos parecen razonables, los que les siguen deshacen por completo el buen efecto que los anteriores pudieron causarnos.

Por consiguiente, la actitud de la Comision es digna de aplauso, y su dictámen lo sería mucho más si de él desapareciesen las palabras que al publicarlo hemos subrayado y sobre las cuales algo digimos en el número de ayer.

Así y todo, como creemos que no llegará el caso y que en los pliegos de condiciones se tratará de exigir garantías que aseguren el cumplimiento de las contratas, no podemos mostrarnos descontentos.

Además, hablase de una proposicion ó enmienda que apoyarán los diputados gallegos, á fin de garantizar por completo la terminacion de las obras, y como creemos tambien que será admitida por la Comision y aprobada, esperamos confiadamente que sea esta la última peripecia que ocurra con nuestros ferro-carriles.

La falta de espacio nos impidió insertar ayer el telégrama dirigido al diputado de la Comision que entiende en el proyecto de ley sobre nuestros ferro-carriles Sr. Linares Rivas, por la Liga de Contribuyentes de la Coruña, así como tambien dar cuenta de la exposicion elevada al Congreso por la misma asociacion, de cuyos documentos hemos recibido copia acompañada de una atenta carta del señor presidente de aquella.

Respecto de las indicaciones que en la carta citada se nos hacen, sentimos no estar completamente de acuerdo con la Liga de la Coruña, y, por consiguiente, con la Comision del Congreso.

La redaccion del dictámen no nos satisface enteramente, como ayer hemos apuntado, por razones que todos apreciarán en lo que valen.

Es de lamentar que no se haya presentado una enmienda modificando la redaccion del citado dictámen y suprimiendo la facultad de ejecutar las obras por admi-

nistracion, porque quizá la Comision, estimando el buen deseo, la hubiese admitido.

Por lo demás, abundamos en los mismos deseos que la Liga de la Coruña, y nuestros trabajos constantes respecto del asunto abonan nuestra actitud.

El telégrama que arriba mencionamos lo insertamos seguidamente, dejando para mañana la exposicion citada:

«Aureliano Linares.—Congreso Diputados.

Madrid.

Liga Contribuyentes ruegale gestione que Comision sostenga íntegro su dictámen sobre proyecto ley autorizando Gobierno para terminar obras ferro-carriles Noroeste. Firmanse exposiciones en súplica de inmediata aprobacion dictámen y que Gobierno anuncie subasta obras por trozos, exigiendo garantías eficaces contratistas, para que trabajos den comienzo este verano. Liga estima mucho grandes servicios de V.

Antonio Prieto Ruga, presidente.—Daniel Rodriguez, vice-presidente.—Coruña 24 Mayo de 1878.»

Consideramos de suma importancia el asunto y creemos, por lo tanto, conveniente insistir respecto de la paralización de las obras del Occidente de Asturias, de que nos hemos ocupado hace pocos dias reproduciendo un suelto de nuestro estimado colega de la corte *La Voz del Litoral*.

«Sabemos que muchas de las obras hechas hasta hoy, especialmente en la seccion de Luarca á Navia, se deben, por una parte, á los terratenientes, que comprendiendo los verdaderos intereses de la provincia, y deseosos de contribuir en lo posible á su engrandecimiento y desarrollo comercial, consintieron la ejecucion de aquellas antes de percibir el importe de sus fincas; y por otra al contratista que, apreciando las inmensas ventajas que una vez concluida reportaría, no tuvo reparo en hacer adelantos á costa de sacrificios.

Nada decimos de la seccion de Porcia á la Vega de Rivadeo: ésta, á pesar de hallarse contratada, tememos no se construya hasta el día del Juicio, por falta de pago de las expropiaciones y por la oposicion de los propietarios á que se empiecen las obras, interin no les sea satisfecho el importe de sus terrenos.

Tambien en el año de 73 se empezaron los estudios del puente entre Castropol y Rivadeo, de tanta utilidad y beneficio para Galicia y Asturias, por ser el punto más conveniente para unir la carretera de la costa, sin que sepamos el motivo que pudo haber para la suspension de los referidos estudios.»

La necesidad y servicios del puente de Castropol han sido satisfactoriamente demostrados en los artículos publicados en este DIARIO por nuestro inteligente colaborador el Sr. D. Manuel Reinante, cuyos artículos, coleccionados en elegante folleto, van á ser remitidos á los Diputados y Senadores de Galicia para que

pudiendo estudiar más detenidamente esta cuestión, reconozcan el inmenso servicio que á las feraces y productivas regiones de Asturias y Galicia prestará la obra citada, como igualmente el ramal de ferro-carril de Lugo á Riveo.

Es de esperar que teniendo en cuenta nuestras justas indicaciones y las de muchos ilustrados colegas de la corte, el Sr. Ministro dispondrá se paguen los libramientos de expropiaciones y se continúen los estudios del referido puente.

En la prensa de Madrid vemos que se ha mandado por el ministerio de Fomento, á petición del diputado Sr. Garcia Camba, que el ingeniero jefe de esta provincia proceda inmediatamente á practicar los estudios de la carretera de Obiaño á Sárria pasando por los pueblos de Cervantes, Baquerreá, Triacastela y Samos.

De nuestro estimado colega *La Concordia*, de Vigo, del 25 copiamos los siguientes párrafos:

«En la tarde de ayer, predicó en la Colegiata el jesuita Padre Rademaker.

Segun nos dicen, pues no hemos asistido, la plática fué completamente nueva en la localidad y variadísima, puesto que se ocupó de libros, teatros, escuela del vicio, protestantes, enfermedades secretas, doncellas, lujo y de la imprenta.

Esta institución mereció del sacerdote el calificativo de infame! ¡infame!! ¡infame!!! (tres veces nada menos.)

Tiene razon el Padre. ¿Qué honrado y caritativo pecho no lanzará esos epitetos acordándose del Cuartel Real y el Papelito, periódicos cuya única mision era encender la guerra entre hermanos, excitar al incendio y al exterminio, aplaudir las hecatombes de la sima de Iguniza y vanagloriarse de los fusilamientos de Estrella?

Sin duda esos tristes recuerdos asaltaron la mente del Padre Rademaker en los momentos que se ocupaba de la prensa, y es por lo tanto disculpable la dureza y poca caridad con que ha tratado á esa institución de la que todos se aprovechan cuando les conviene.»

¿Cuantos comentarios se nos ocurren!

Seccion oficial.

La *Gaceta* del 24 publica un real decreto reformando el reglamento de la ley hipotecaria, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Con arreglo al art. 1.º de la ley de 17 de Julio de 1877, para inscribir la adquisición de bienes raíces ó derechos reales por títulos de herencia intestada se presentará en el registro de la propiedad en que haya de hacerse la inscripción el testimonio de la sentencia ejecutoria de declaración de heredero, dictada previos los trámites señalados en los artículos 368 al 375 de la ley de Enjuiciamiento civil.

No obstante, los que sucedan abintestado á sus parientes legítimos en la línea recta, cualquiera que sea la cuantía de la herencia, y á sus colaterales dentro del cuarto grado cuando no exceda de 2.000 pesetas el valor de los inmuebles adjudicados al mayor interesado, podrán obtener con arreglo á dicha ley la inscripción presentando testimonio de la sentencia ejecutoria dictada en virtud de información judicial practicada con audiencia del ministerio público, sin necesidad del trámite relativo á la publicación de los edictos.

La justificación de la cuantía se practicará al mismo tiempo que la expresada información, y será juez competente para conocer de esta el que termina la regla 16 del art. 309 de la ley provisional sobre organización del poder judicial.

Art. 2.º Habiendo quedado derogados los artículos 400 y 401 de la ley hipotecaria por el 6.º de la citada ley de 17 de Julio, los registradores no admitirán á inscripción las certificaciones de que tratan aquellos artículos, cualquiera que sea la fecha en que aparezcan extendidas, exceptuando tan sólo las que á la publicación de dicha ley se hallaban pendientes de inscripción.

Art. 3.º Conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º de la mencionada ley, el propietario que careciese de título escrito solo podrá justificar la posesion, para el efecto de inscribir su derecho, por medio del oportuno expediente instruido con sujecion á los artículos 397 y 398 de la ley hipotecaria, con la única excepción de lo prescrito en la regla 4.ª de este último debiendo presentar en dicho expediente, en sustitucion del recibo de la contribucion prevenido en el primer párrafo de aquella regla, la certificacion del alcalde ó de la comision de evaluacion en la forma prevenida en el mismo art. 6.º de la ley de 17 de Julio de 1877.

Se declaran, sin embargo, subsistentes los demás medios establecidos en los reales decretos de 21 de Julio de 1871 y 8 de Noviembre de 1875, para inscribir á falta de título escrito la posesion de los foros, subforos, censos y demás derechos reales constituidos con anterioridad al 1.º de Enero de 1863.

Art. 4.º Cuando los interesados no pudieren por cualquier motivo presentar en el expediente los documentos mencionados en el art. 6.º de la citada ley de 17 de Julio, ó cuando resultare claramente de estos que paga la contribucion á título de dueño, una persona distinta de la que pretende justificar la posesion, los registradores denegarán la inscripción, sin perjuicio de que el interesado haga uso, si lo estima oportuno, del derecho consignado en el art. 404 de la ley hipotecaria para acreditar la adquisicion del dominio.

Art. 5.º Se considerarán desde luego modificados los artículos del reglamento general dictado para la ejecución de la ley hipotecaria, el real decreto de 10 de Febrero de 1875 y las demás disposiciones de carácter general en la parte que autorizan la inscripción de la posesion por los medios que establecian los artículos 400 y 401 de dicha ley, que han sido derogados.

Art. 6.º Hasta que se publique una nueva edición oficial de la ley hipotecaria, continuará la numeracion que actualmente tienen los artículos siguientes á los derogados.»

Correspondencia.

ECOS DE MADRID.

Madrid se divierte. Ocho dias van trascurridos de continuas fiestas y entre ellas esperamos otros tantos.

Nada diré de la de San Isidro, pues es asaz conocida. Los que nunca hayan venido á ella, ni siquiera leído alguno de los mil artículos que la describen, ni visto alguno de los múltiples dibujos que la representan, figúrense una romería de cualquier celebrado santuario de nuestras montañas trasladada á las puertas de la corte y tendrán una idea de la que se celebra en honor al patrono de Madrid.

Una especialidad tiene esta romería que no dejaré pasar desapercibida, pues parece responder á una necesidad de la época. Me refiero á los pitos.

Trasladadas las ferias de Setiembre á Mayo, vienen á ser como continuacion de la romería de San Isidro, cuyas tiendas y pabellones, tomando, si se quiere, otro aspecto, se trasportan desde los alrededores de la ermita del santo, al Prado.

Puede decirse que allí se hace la feria de la romería y aquí la romería de la feria.

Si hemos de juzgar imparcialmente estas ferias que ahora seinauguran, nada bueno.... pe-

ro ¿á qué aventurar juicios ántes de tiempo? Esperemos hasta el fin y entonces podremos dar más exactamente nuestra opinion.

El 20 del corriente fué el 372 aniversario de la muerte del célebre Cristóbal Colon, el génio poderoso del siglo XV que despues de haber dado á España nuevos dominios, á la navegacion nuevos derroteros y á la ciencia nuevos mundos completando la unidad física del globo espiraba pobre y abandonado en humilde lecho.

Si fué la ingratitud la recompensa del ilustre marino en vida, la posteridad pretende reparar aquella enorme falta, glorificándolo en muerte.

La nobleza ha iniciado suscripción para levantarle una estatua. Cerca de 80 títulos del reino han contribuido ya con fuertes sumas. Entre ellos se hallan algunos cuyas preeminencias y honores han sido adquiridas en la conquista de América. En esos hay doble obligacion de gratitud.

Han escrito algunos que nuestra nobleza habia muerto; Selgas dijo que si existía no valia para nada.

Al rendir hoy ese testimonio de admiracion al ilustre hijo del pobre artesano de Génova, la aristocracia de la sangre, demuestra que existe y sirve todavía para algo aunque no sea más que para reconocer la imperiosidad de la aristocracia del talento.

El monumento parece se ha de erificar en la glorieta de frente á la Casa de la moneda. Colon legó á España aquellas tierras que fueron mucho tiempo para ella verdadera fábrica de moneda. Murió sin un maravedí y es justo que su estatua mire constantemente al lugar donde se acuñan.

Efecto sin duda de la temporada, hay escasez de novedades teatrales. Cerrado el teatro Español parece que pretende ser su complemento en esta estación el de Apolo, que por cierto tiene un carácter artístico que no es de lo mejor. En él se han puesto en escena algunas obras clásicas y últimamente se estrenaron un lindo propósito *Al santo, al santo*, de D. Miguel Echegaray que fué justamente aplaudido y una comedia, *Trabajar por cuenta propia*, de D. Leandro A. Herrero, que se ha salvado á duras penas y que su rigor no debia haberse salvado. No son, pues, flojos solo los actores de este teatro sino sus novedades, así es que un amigo mio le llama: «el Español de medio tiempo.»

Al teatro de la Comedia lleva una compañía italiana bastante concurrencia lo que no logra Arderius con las zarzuelas de gran espectáculo en el del Principe Alfonso. Conciertos en que son aplaudidos algunos maestros, corridas en que se lucen algunos toreros, bonitas y graciosas piezas que gustan en Variedades, debuts frecuentes en Price, hé aquí á la ligera el cuadro madrileño de espectáculos.

La *Correspondencia* dió la noticia de que por este Gobierno civil se habia concedido autorizacion para publicar la *Ilustracion de Galicia y Asturias*. Despues supe que la habia obtenido el Sr. Gutierrez y que debia aparecer el número á principios de Junio.

Por demás está decir que ardentemente deseo sean vencidas las numerosas dificultades con que tienen que luchar publicaciones de tal género, y lleguemos gallegos y asturianos á tener una buena *ilustracion*.

Terminaré estas líneas *al vuelo* dando á conocer una *inocente* especulacion que sale á relucir en esta siempre que hay motivo de que vengan forasteros y cuyo objeto me ha recordado estas crónicas por el gran parecido que con ellas tienen.

Consiste en unos huevos malísimamente dorados que he visto en estas ferias vender á un chicuelo pregonando que dentro de ellos se encuentra ya el retrato ya el nombre de la perso-

na que nos quiere ú otras lindezas por el estilo. El cándido lugareño, ó la curiosa criada se acercan á los huecos de oro, dan sus dos cuartos por uno y cuando van á abrirlo ¿sabeis lo que encuentran?

El vacío.

Les sucede lo que á vosotros cuando leís estas crónicas.

Es decir, no encuentran nada.

Camilo.

Noticias generales.

Veinticinco pueblos de la provincia de Barcelona y cuatro de la de Tarragona han presentado al Congreso, por conducto del señor Bosch y Labrás, una exposición en demanda de que se suspenda la aplicación del reglamento sobre amillaramientos de la riqueza rústica.

Reina gran pánico en Constantinopla. La conspiración continúa, no obstante las investigaciones de la policía para descubrir á los complicados.

Siguen los incendios de edificios públicos y particulares. Témesese una sangrienta colisión.

La escuadra inglesa se aproxima á Constantinopla; los rusos imitan el movimiento, avanzando también sobre dicha capital.

Segun un telégrama de *El Imparcial*, el Papa está delicado y sufre bastante. Los médicos del Vaticano aseguran que el ejercicio le es perjudicial.

En Tolon, Francia, han sido prohibidas las procesiones, que han sido objeto de acaloradas polémicas.

Una compañía inglesa va á colocar en el puerto de Barcelona un dique flotante de hierro, mejora de gran utilidad, por cuanto el comercio se ve obligado en la actualidad á enviar sus buques al extranjero para su carena y limpieza.

Sección local.

Con satisfacción consignamos que en una de sus últimas sesiones acordó el ayuntamiento de esta Capital, á propuesta de algunos de sus dignos individuos, invitar al vecindario á que en el término de un año, se canalicen las aguas de los tejados; en la inteligencia que trascurrido este término, se establecerá con las formalidades que previene la ley, un impuesto especial, que gravitará sobre la extensión lineal de los aleros que carezcan de caños para conducir dichas aguas adosadas á las fachadas.

Tan aceptable nos parece la medida adoptada por la Corporación municipal, que repetidas veces hemos indicado su conveniencia, y creemos que reconociéndola así todos los vecinos se apresurarán, dentro del término señalado, á canalizar sus respectivos tejados, único medio de conseguir que la población, intransitable de todo punto en días de lluvia, que son la mayor parte del año, se pueda salir á la calle sin notable detrimento.

Asimismo la citada Corporación ha dado cuenta á la Junta municipal de asociados, para su aprobación, del presupuesto adicional para el ejercicio del corriente año económico de 1877-78. De él resulta un déficit de pesetas 59.153, con 84 céntimos que no encuentra medios de cubrir.

Con este motivo dió también cuenta á la Junta, de un acuerdo, referente á no repartir ni cobrar, el nuevo impuesto establecido sobre la sal, el cual asciende á la suma de 18.448 pesetas 80 céntimos, satisfaciéndolo el ayuntamiento como ya lo ha hecho en parte por cuenta de las economías introducidas en el presupuesto aprobado.

Así bien dió cuenta de haber renunciado al recargo sobre las cédulas personales que se expendiesen desde 1.º de Mayo hasta fin del año económico.

Digna de aplauso es en verdad la conducta de nuestro Municipio, que atento únicamente al bien de sus administrados, ha creído oportuno no exigirles un nuevo impuesto, como era el de la sal, prefiriendo castigar ya su exiguo presupuesto.

Tan loable proceder que la Junta de señores asociados no ha podido menos de aplaudir, y con ella nosotros y todo el vecindario, habla muy alto en pró de la acertada gestión de los intereses procomunales que le están confiados.

Hoy se abre el pago de una mensualidad á las clases pasivas en la Caja de esta Administración económica.

Hemos oído decir que á consecuencia de hechos ocurridos anteanoche en la cárcel pública de esta Ciudad, se está instruyendo expediente en el Gobierno civil, y que por las mismas causas ha sido ya objeto de alguna medida un empleado de aquel establecimiento penal.

El precio de los granos en el mercado de ayer, fué el siguiente:

Trigo del monte y grandal á 15'50 y 16 rs. ferrado.

Centeno viejo á 80 y 82 id. fanega.

Idem nuevo á 70 id. id.

Maíz á 15 id. ferrado.

Cebada á 8 id., id.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Maximino y Nuestra Señora de la Luz.

Efemérides.—(1808).—Es arrastrado en Cádiz el capitán general D. Francisco Solano, marqués del Socorro y de la Solana, que fué asesinado en la plaza de S. Juan de Dios por un marinero llamado José Florentino Ibarra.

(1408).—Privilegio fechado en Guadalajara por Juan II, confirmando los concedidos á la Coruña por sus antecesores.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho; de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La Reválenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra; las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los brónquios, la tos y la consunción.

Doctor ROD. WURZER,

Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicina. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs. 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica, Batitales, 22; Manuel María Iglesias Ferradas, botica; Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

DU BARRY y C.ª (Limited), Valverde, 1. Madrid.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Principios incontrovertibles.—Todas las úlceras necesitan para su curación que sea mantenida una abundancia de sangre pura y que se dé á los nervios y vasos locales el poder necesario para la creación de carne nueva. Es un hecho indisputable que los medicamentos Holloway obtienen este deseable fin verdad atestiguada en ambos hemisferios por los afligidos de los dos sexos. Si la úlcera aparece en cualquier parte de cuerpo que no sea la pierna, el mal es constitucional y no podrá removerse sino por medio de la influencia combinada de las Píldoras y el Ungüento Holloway. Si la pierna fuere la parte afligida, la enfermedad podrá ser puramente local y el Ungüento por sí solo, juiciosamente aplicado, bastará para curarla. 25

Leemos en el Figaro de París:

«Desde hace algún tiempo, hemos creído de nuestro deber llamar la atención de los enfermos sobre las notables propiedades de las *Cápsulas de Alquitrán de Guyot*, en los casos de resfriado, bronquitis, catarro, tisis ú otras afecciones bronquiales y pulmonares. Si insistimos hoy, es porque hemos notado que la mayor parte de las personas que van á las farmacias á buscar el citado producto no retienen el nombre del medicamento y le designan con el de píldoras, glóbulos, y algunas hasta piden pastillas sulas, allí sin duda comprenden lo que desean y rectifican su error; pero puede no suceder así cuando se presentan en otras farmacias y verán expuestos á lamentables confusiones.

Creemos hacer un servicio á los compradores recordándoles que el medicamento se llama *Cápsulas de Alquitrán de Guyot*. Además, para evitar todo error, bueno será que recuerde; que los frascos legítimos llevan en la etiqueta la firma Goyot impresa en tres colores.

Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 28 11'10 n.—Recibido el 29 á las 1'24 m.

En las carreras de caballos se le ha roto la clavícula al hijo de Prim.

Inaugurada la Exposición de ganados.

Témesese por la vida del príncipe de Bismarck.

Imp. del DIABLO, Armañá, 2.

ABANICOS.

Se ha recibido un grande y variado surtido de novedad á precios muy arreglados, coleccion de papeles pintados de todos los gustos, para habitaciones, variedad en camas inglesas y de hierro dulce en todos tamaños. Antucas para Señora, quita-soles, bastones, objetos para tocador é infinidad de caprichos de novedad.

BAZAR DE HERMIDA, PLAZA MAYOR, 6.

Abajo los intrusos.

SOLITARIA CON SU CABEZA,

expulsada infaliblemente y en seis horas con el sorprendente invento de los profesores ORIVE y ORRUMA, titulado:

Licor tenicida infalible.

Premiado con medallas de Bronce y Plata en las exposiciones Leon y Lugo.

Medicamento sencillo y agradable. No necesita los enfermos preparación alguna antes de tomarlo, y despues de administrado se hallan cual si no se hubiesen medicinado. Se devuelve el valor del medicamento á quien no arroje la TENIA y para cumplir tal garantia, desconocida en los fastos de la Medicina y la Farmacia, es preciso medicinar-se en casa de Orive.

Depósito central, Bilbao, farmacia de Orive, que remite á vuelta de correo, franca de porte, acompañado de amplia instruccion.—Precio: 100 rs.

Lugo: Farmacia del Sr. Rodriguez Cortés.

Abajo los explotadores.

Salud á la Química moderna.

Loor á las ciencias médicas

PLAZA DE TOROS DE LA CORUÑA.

Grandes corridas de toros

los dias 29 y 30 de Junio y 2 de Julio, durante las fiestas de MARIA PITA.

LAS ACREDITADAS CUADRILLAS DE LAGARTIJO Y FRASCUELO.

CUADRILLA DE Salvador Sanchez (FRASCUELO), de Madrid.
Picadores.—Francisco Calderon, de Alcalá de Guadaira.
Francisco Gutierrez (Chuchi), de Córdoba.
Banderilleros.—Pablo Herraiz (Pablito), de Madrid.
Estéban Arguelles (Armillá), de Idem.
Valentin Martin de id.
Puntillero.—Eusebio Buendía, de Idem.

CUADRILLA DE Rafael Molina (LAGARTIJO), de Córdoba.
Picadores.—José Calderon, de Alcalá de Guadaira.
Manuel Calderon, id. id.
Reserva.—Juan Rodriguez (Templao), de Córdoba.
Banderilleros.—Mariano Anton, de Madrid.
Juan Molina, Córdoba.
Puntillero.—Francisco Molina, de idem.

Toros de las acreditadas ganaderías de Aleas, Lopez Navarro y Hernan, todas del Colmenar Viejo.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Se halla impreso y á la venta en la imprenta de este periódico el papel para los repartimientos de consumos é inmuebles, portadas y listas cobratorias, matrículas para subsidio y recibos talonarios

para la cobranza de este impuesto, hojas para el padron de cédulas personales y resúmenes de los mismos.

¡SINGER!! ¡SINGER!! ¡SINGER!!
TODO EL MUNDO PUEDE ADQUIRIR

MEDIANTE
10 REALES SEMANALES
LA MEJOR MAQUINA DE COSER
PARA FAMILIA O INDUSTRIAL.

LEGITIMA

"SINGER"

DESDE
450 REALES
AL CONTADO.

Las máquinas
legítimas

SINGER

se garantizan
DE UNA MANERA

positiva

con solo su marca
de fábrica.



DESDE
500 REALES
Á PLAZOS.

SINGER

vendió en 1877
282.812 MAQUINAS
20.496

DE AUMENTO
sobre la venta
DE
1876.

ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

MUCHO CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

El público debe desconfiar de toda máquina que se le ofrezca como sistema Singer perfeccionada, u otros nombres no menos pomposos de que se valen los imitadores para dar salida á máquinas de un mecanismo imperfecto y hechas con materiales de mala calidad á fin de vender baratas sus producciones.

Para obtener la completa seguridad de adquirir una máquina legítima Singer, que es la mejor conocida hasta el dia, comprar únicamente en las casas que la Compañía tiene establecidas en Galicia y en Asturias en los puntos siguientes, donde se dan ó envían gratis por correo, catálogos ilustrados con lista de precios.

LUGO, PLAZA MAYOR 9.
Ferrol, Magdalena 166. Coruña, Real 18.
Orense, Paz 30. Pontevedra, Comercio 14.
Santiago, Rua del Villar 11. Vigo, Principe 26.
Oviedo—Calle del Peso, número 13.

Venta de dos casas.

A voluntad de su dueño se venden en pública subasta y al mejor postor, juntas ó separadas, las casas de nueva construcción, plaza de Sto. Domingo, núm. 4 (con su huerta) y calle del Progreso, número 21, (con sus cuadras), ámbas de la ciudad de Lugo, libres de todo gravámen.

Los que deseen mostrarse licitadores podrán informarse en la Notaría de D. Manuel Estévez, en Lugo, hasta el 5 del mes de Junio de este año, en cuyo día y hora de doce de su mañana tendrá lugar el remate.

Se arrienda el edificio llamado la «Provision» que ocupó la Administración militar, sito en la calle de los Hornos que desemboca en la Rua nueva, con todos sus almacenes, hornos y huerta.

Darán razon, Castillo 11,

TISIS.

CAFE MOLLEN DEL CANADA.

Remedio científico descubierto en los Estados Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C.ª

Pez, 19 3.ª Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

Máquinas de coser.

Se componen en la Relojería de Canoura é hijos:

BATITALES, 26.

En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones para los Juzgados y Ayuntamientos,